



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. °111-2022-MDY

Yura 30 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N.° 390-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, de fecha 30 de marzo del presente, emitido por la Oficina Recursos Humanos, el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas 2022 (PDP) de fecha 30 de marzo del presente, el Informe N.° 574-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 29 de diciembre emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; el cual establece en su artículo 10° *"la finalidad del proceso capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales"*.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, siendo dicha capacitación parte del Sistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

Que, mediante Resolución de Presidencial Ejecutiva N.° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos humanos.

Que, el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitaciones de entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad, se detalla en dicho numeral los aspectos que debe contener del referido plan

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la Directiva, refiere que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, con Acta de Validación del PDP de fecha 30 de marzo del presente, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Yura, dejaron constancia de la revisión del contenido del proyecto del PDP, revisión de la matriz del PDP, verificación de la oportunidad de las acciones de capacitación y por último se revisó la disponibilidad presupuestal; así mismo validaron con sus vistos el proyecto de PDP.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N.° 574-2021-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,000.00 soles, para el Plan de Desarrollo de Personal del 2022.

Que, mediante Informe N.° 390-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, la Jefa de la Oficina Recursos Humanos, solicita la emisión de resolución para la aprobación del PDP del año 2022, en merito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016 SERVIR/PE.

Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.° - APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) DEL AÑO 2022" el mismo que cuenta con 21 folios, los cuales forman parte de la presente resolución como anexo.

Artículo 2.° - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Yura, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2022, así como, el seguimiento del cumplimiento de remisión de dicho documento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Artículo 3.° - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

